



AUTORIZA RAMADAS FIESTA 07 DE JUNIO, DE SINDICATO RAMADEROS MORRO DE ARICA, ENTRE EL 6 AL 8 DE JUNIO DE 2023, UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA

EXENTO

**DECRETO N.º 5522/2023**

**ARICA, 2 de Junio de 2023**

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N.º 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley N.º 19.925 sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas; La carta N.º 01/2022 de fecha 14 de Marzo de 2022, de La Asociación Ramaderos y Otros, Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros y del Sindicato de Ramaderos Morro de Arica; Carpeta del Presidente de la Asociación Gremial de comerciante Ramaderos de Fiestas Patrias y otros; El informe de Inspecciones Generales de fecha; El informe de la Dirección de Turismo de fecha.

**CONSIDERANDO:**

1. Prov. N.º 2290/2023 de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros; Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros y el Sindicato de Ramaderos Morro de Arica, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de la "Fiesta 07 de junio", con venta de alcohol.
2. Of. N.º 30 ID.2564785 del Sindicato Ramaderos Morro de Arica, Tesorera Nora Flores Gómez del Sindicato Ramaderos de Arica, quien entrega documentos y solicita autorizar funcionamiento de la "Fiesta 07 de junio" entre los días 6 al 8 de junio de 2023, en su ubicación tradicional a los Pies del Morro de Arica.
3. Memorandum N.º 139/2023 de Turismo, conforme a la actividad "Fiesta 07 de junio", indicando que no existe inconveniente para realizarse la actividad.
4. Memorandum N.º 380/2023, de la Unidad de Inspecciones Generales, dando factibilidad a la actividad.
5. El Ordinario 1482/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas "Fiesta 07 de junio", dirigido a José Aruquipa, Sindicato Ramaderos de Arica, documentos presentados:
  - Certificado N.º 1501/2023/265 de la Dirección del Trabajo, indicando directorio vigente del Sindicato Ramaderos de Arica.
  - Resolución Exenta 283 de fecha 02 de junio de 2023, del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, que autoriza reunión de personas en marco de actividad pública, "Fiesta 07 de junio".
  - Listado de Socios pertenecientes al Sindicato Ramaderos de Arica.
  - Certificado N.º 2858637 de Inscripción Instalación Eléctrica TE1.
  - Certificados de Antecedentes y declaración jurada del Artículo 4 de la Ley 19.925 de Alcohol, para aquellos socios que trabajaran en cocinería del Sindicato Ramaderos de Arica.
  - Vale Vista N.º 8190059 por un monto de \$65.000, tomado por Flora Flores Gómez.
  - Plan de Emergencia y Evacuación Instalaciones de la Ramadas.
  - Carta de la CGE, informando la factibilidad del suministro.
  - Autorizaciones, Aduanas, Obras Portuarias, TPA y Bienes Nacionales.
  - Plano del Sindicato Ramaderos de Arica.
  - Resolución N.º 12.000/263 de Capitanía de Puerto de Arica.

**DECRETO:**

**SE AUTORIZA** la instalación y funcionamiento de "Fiesta 07 de junio", en Bien Nacional de Uso Público y sectores autorizados según punto N°5, ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, al Sindicato Ramaderos de Arica, cuyo presidente es José Aruquipa, Cedula de Identidad N [REDACTED] domiciliado en [REDACTED].

El periodo de **ocupación por instalación** del terreno municipal del **27 de mayo y recepción 10 de junio del 2023** y el **funcionamiento**, desde el día **06 de junio del 2023 desde las 21:00 horas al 8 de junio de 2023 hasta las 00:00 horas**, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2023, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

<b>Impuesto al pequeño comerciante</b>		\$2.636
<b>Garantía</b>	1 UTM por actividad, de 1 a 29 participante.	\$63.263

<b>Permisos sin venta de alcohol</b>		
Ramadas Bailables	1.5 UTM Por actividad	\$94.895
Fonda Cocinerías	1 UTM por actividad	\$63.263
Kioscos o similares	1 UTM por actividad	\$63.263
Juegos tradicionales	0.5 U.T.M por actividad	\$31.632
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.15 UTM por actividad	\$9.489
Artesanía	0.2 U.T.M por actividad	\$12.653
Baño Higiénico	1.5 U.T.M por actividad	\$94.895

<b>Permisos con venta de alcohol</b>		
Ramadas Bailable	0.60 (Máximo 03 días)	\$37.958
Fondas Cocinerías	0.60 (Máximo 03 días)	\$37.958

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad y para los sectores correspondientes, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales.

Ocupación de BNUP	0.009 por M2 por actividad	\$569
-------------------	----------------------------	-------

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Semana Ariqueña:

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO
CÁCERES MUÑOZ LUIS	[REDACTED]	5	JUEGOS
ARAYA CATALÁN RICARDO	[REDACTED]	6	JUEGOS
ARUQUIPA FLORES MANUEL	[REDACTED]	7	JUEGOS
MONARDES CAPACUNDA ÁLVARO	[REDACTED]	9	JUEGOS
OLIVARES TORREALBA OSCAR	[REDACTED]	10	JUEGOS
MÉNDEZ SALDANA LUZ	[REDACTED]	11	JUEGOS
ROCHA YANAHUARA MARÍA	[REDACTED]	12	JUEGOS
QUINTA FLORES SOLANGE	[REDACTED]	13	JUEGOS
PASTOR VARGAS LUIS	[REDACTED]	15	ARTESANÍA
ARAYA PIZARRO YASNA	[REDACTED]	16	JUEGOS - TARROS
CHAMBILLA MAMANI JULIO	[REDACTED]	17	JUEGOS
FLORES CLAROS MIGUEL	[REDACTED]	18	JUEGOS
OSNAYO CHOQUE ROGER EDGARD	[REDACTED]	19	JUEGOS

FARIAS SALDIAS FRANCISCO		20	JUEGOS
USNAYO AYCA BRIAN		21	JUEGOS
KIRIKGUIN ROJAS JAIME		22	JUEGOS
WAMPARO RETAMAL JUANA		24	JUEGOS

**AUTORIZASE** a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00:01 horas del día 6 de junio, hasta las 00.00 horas del día 8 de junio ambos del 2023, en locales giros Ramadas, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO
MENDEZ ALCAYAGA NELSON		1	COCINERIA
LÓPEZ MOLLO CARMEN PATRICIA		2	BAILABLE -COCINERIA
VIERA HERRERA SOILA		3	COCINERIA
DURAN CEPEDA URSULA		4	COCINERIA - JUEGOS
MAGNE MAMANI MERY JOHANNA		8	COCINERIA - JUEGOS

**NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el Presidente del Sindicato Ramaderos de Arica, Sr. José Aruquipa.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Dirección de Turismo, Carabineros de Chile, Seremi de Transporte, y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial, Servicios de Impuestos Internos, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
  
**LORENA ZEPEDA FLORES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**  
 GER/EBC/LZF/NAC/MBJ/VCA/vca

  
  
**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**